REGLAMENTO

Los Expositores que participen en la "XXV EXPO-AYACUCHO" deberán aceptar y ajustarse a las siguientes cláusulas:

1º) EXPOSITORES

1.1 Podrán participar empresas unipersonales o asociadas que sean fabricantes de los productos que exponen o representantes directos de quien los fabrica.-

1.2 No hay exclusividad por rubro ni límite de cantidad de expositores por rubro y/o actividad. Queda a criterio de la organización la determinación de los espacios ofrecidos.

1.3 Los expositores se responsabilizan de los riesgos ocasionados por los productos y servicios que comercializan, eximiendo a la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses de toda responsabilidad al respecto (por ejemplo: intoxicaciones, cortes, daños, y otros).

2º) LUGAR, FECHA Y HORARIOS

2.1 XXV EXPO-AYACUCHO se realizará en el antiguo predio de la Sociedad Rural de Ayacucho ubicado en Av. Solanet y Av. Italia.

2.2 Desde el jueves 14 al domingo17 de marzo de 2024.-

2.3 El horario establecido es [HAGA CLICK AQUÍ PARA VER PROGRAMA EN LA PÁGINA WEB]

2.3.1 Los expositores deberán **respetar todos los horarios** establecidos por la organización y permanecer en su stand durante el horario de atención al público.-

2.3.2 No se permitirá el armado de stand fuera de los horarios establecidos. Quienes no cumplan no podrán ingresar y perderán todo derecho a reclamo de la suma abonada.-

Cámara de Microempresarios Ayacuchenses

2.3.3 Desarme y retiro de mercaderías: el límite máximo se establece el lunes 18 de marzo hasta las 10:00hs.-

3º) INSCRIPCIÓN A LA EXPOSICIÓN

3.1 El expositor deberá cumplimentar el formulario de inscripción con todos los datos requeridos, con la aceptación obligatoria y total del presente reglamento.

4º) PAGO DEL STAND

Todo expositor, sin excepción, **deberá tener abonado el total del valor del stand al día 4 de marzo**, de lo contrario perderá la seña entregada.-

Bajo **ninguna** circunstancia se devolverá la seña, salvo suspensión de la Fiesta del Ternero, no así en caso de cambio de fecha.

5º) HABILITACIONES

Quienes expongan a la venta productos comestibles deberán contar con todas las habilitaciones legales correspondientes, según lo reglamentado por los organismos competentes.-

6º) SEGURIDAD Y RESPONSABILIDADES

6.1 La organización de la **XXV EXPO-AYACUCHO no se responsabiliza de la seguridad**, sí pone a disposición un "asistente de la exposición" que colaborará con los expositores para su mayor comodidad y bienestar.

6.2 El expositor es responsable de la seguridad de su stand y todas sus pertenencias durante la totalidad de la realización de la **XXV EXPO-AYACUCHO.** La organización no se hace responsable por robos, hurtos, pérdidas o deterioros de objetos de exposición y/o venta.

6.3 El expositor será el único responsable por daños causados a su personal y a visitantes del evento que se vieran afectados por interacción con su stand.

7º) SERVICIOS PROVISTOS

Se proveerá los siguientes elementos y servicios a los expositores:

- Paneles divisorios a los stands bajo cubierta.-
- Provisión de energía eléctrica 220W para iluminación con artefactos de bajo consumo. No se permite el uso de elementos con resistencia (por ejemplo, pava eléctrica, estufa eléctrica, etc.).-
- Pin identificatorio para el expositor.-
- Baños durante todo el día y duchas en horarios estipulados por la organización.
- Estacionamiento: los expositores tendrán un lugar para estacionar el vehículo dentro del predio durante los horarios de la exposición, pero bajo ningún concepto podrán pernoctar o dejar el vehículo fuera de dichos horarios.-
- Recolección de residuos que serán dispuestos en los recipientes destinados a tal fin.-
- Administración: la organización dispone de personal de administración con personal que evacuara sus dudas o necesidades durante el evento.-

8º) PROHIBICIONES

Está absolutamente prohibido;

- Vender productos importados (excepto máquinas e implementos agrícolas y automotores).-
- Reventa de productos de fabricación masiva nacionales o importados.-
- Venta de productos pornográficos, artículos de pirotecnia, chascos que produzcan olores desagradables, etc.-
- Todo expositor debe comercializar sus productos dentro de su stand, quedando expresamente prohibido hacerlo fuera del mismo o a través de promotores.-
- Los ruidos molestos y la reproducción de música o propagandas que interfieran con el sonido de la organización.
- En el caso de empresas que deseen publicitar a través de promotores, deberán acordar las condiciones con los organizadores, quedando expresamente prohibido hacerlo dentro de los predios cubiertos.
- La colocación de gazebos, carpas ni similares.

9º) INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

9.1 En caso de no cumplirse con lo estipulado en este Reglamento o de disturbio causado por algún expositor, la organización se reserva el derecho de admisión, decomiso o expulsión, pudiendo dar intervención a la autoridad policial o judicial en caso de considerarlos necesario.-

9.2 Queda prohibido ceder, compartir o transferir el espacio adjudicado, o parte del mismo.

9.3 Ante cualquier situación de homofobia, sexismo, racismo o cualquier forma de discriminación tanto hacia los visitantes, como al personal del evento o expositores, la organización tomará medidas sancionatorias acordes a la circunstancia.

10º) EXPOSICIÓN DE INSTITUCIONES

En el caso de Instituciones u organismos oficiales y privados que participen con grupos de expositores, deberán contar con un coordinador responsable debidamente acreditado.

11º) MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

La organización se reserva el derecho de introducir a este Reglamento las modificaciones, agregados y excepciones que considere necesarios para el mejor desarrollo de estas Exposiciones.-